

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Amparo Valcarcel García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, P. D. (Orden comunicada de 11 de octubre de 2004).-Por la Comunidad Autónoma de Cataluña, Anna Simó Castelló, Consejera de Bienestar Social y Familia.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cataluña y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2004 (SEGÚN PROTOCOLO)

Comunidad Autónoma de Cataluña

	C.A./C.L. €	M.T.A.S. €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «La Verneda»	606.567,60	606.567,60
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Les Corts»	356.688,21	356.688,21
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Horta»	681.805,40	681.805,40
Cerdanyola (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Cerdanyola»	364.178,44	364.178,84
Mollet del Valles (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Santa Rosa»	714.727,55	714.727,55
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Residencia/Centro de Día	346.597,80	346.597,81
Sant Vicenç de Castellet (Barcelona). Residencia/Centro de Día	447.632,25	447.632,25
Figueres (Girona). Residencia/Centro de Día «Els Arcs»	622.736,11	617.995,89
Campdevanol (Girona). Residencia/Centro de Día	519.612,10	519.612,10
Balaguer (Lleida). Residencia/Centro de Día «Comtes d'Urgell»	726.879,35	726.879,35
Total	5.387.424,81	5.382.685,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Barcelona.R/CD «Les Corts»-Pr. Alzh. ...	332.914,24	277.227,74
Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Residencia/Centro de Día	296.436,79	296.444,80
Cerdanyola (Barcelona). Residencia/Centro de Día «Cerdanyola»	311.477,46	311.477,46
Total	940.828,49	885.150,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Porta»	899.568,00	717.432,00
Barcelona. R/CD «Sant Andreu»	1.300.000,00	1.300.000,00
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Fontflorida»	500.000,00	500.000,00
Total	2.699.568,00	2.517.432,00

	C.A./C.L. €	M.T.A.S. €
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores:		
Barcelona. Residencia/Centro de Día «Porta»	713.561,00	669.439,00
Total	713.561,00	669.439,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	1.338.877,33	2.008.316,00
Total	1.338.877,33	2.008.316,00
Suma totales	11.080.259,63	11.463.022,00

6867

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de abril de 2005.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 20 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. doña Anna Simó i Castelló, Consejera de Bienestar y Familia, nombrada por Decreto 298/2003, de 20 de diciembre, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 13/1989, de 14 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004 de 17 de abril, 562/2004 de 19 de abril y 1600/2004 de 2 de julio.

Segundo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo n.º 9, Apartado 25 de su Estatuto (Ley Orgánica de 4/1979, de 18 de diciembre), y el Real Decreto 1949/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de Servicios en materia de Sanidad, Servicios y Asistencia Sociales.

Tercero.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado 2 del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.—Que la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, con una dotación de 13.702.030 euros.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que éstas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Séptimo.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 16 de julio de 2004 (B.O.E. del 13 de agosto de 2004).

Octavo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.— La Comunidad Autónoma de Cataluña pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Cataluña, se compromete a aportar la cantidad total de siete millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (7.159.667,41) euros como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 5.382.162,24 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 970.174,07 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 418.592,65 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 388.738,45 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2004, aporta la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil treinta y seis

euros con siete céntimos (1.950.036,07) euros como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 1.117.283,62 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 171.062,31 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 418.592,35 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 243.097,79 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Cataluña la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio en los términos establecidos en el artículo 153.2. Sexta del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

Asimismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de crédito, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Cataluña elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.— Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Cataluña por la Directora General de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se

hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del convenio se establece para el 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, (P. D. Orden 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Bienestar y Familia, Anna Simó i Castelló.

ANEXO

	Euros		Euros
<i>1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo. 2004</i>			
1) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Barcelona.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	584.288,16		
Aportación M.T.A.S.	78.872,00		
2) Servicio de atención social y familiar. Atención Primaria de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Sabadell.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	620.710,00		
Aportación M.T.A.S.	38.964,00		
3) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	120.392,80		
Aportación M.T.A.S.	22.567,00		
4) Programa de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	88.434,02		
Aportación M.T.A.S.	41.931,00		
5) Programa Xarsa d'Infancia en el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	15.008,66		
Aportación M.T.A.S.	9.616,00		
6) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	249.279,00		
Aportación M.T.A.S.	55.761,00		
7) Programa de intervención y atención a familias desfavorecidas con infancia de riesgo (Materno-infantil) en el Ayuntamiento de Súria.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	9.904,00		
Aportación M.T.A.S.	8.038,00		
8) Servicio de atención a la infancia en situación de riesgo y familias desfavorecidas en C. Comarcal Anoia (Barcelona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	154.270,00		
Aportación M.T.A.S.	3.130,00		
9) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en C. Comarcal Bages (Barcelona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	184.683,71		
Aportación M.T.A.S.	55.761,00		
10) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en C. Comarcal Baix Llobregat (Barcelona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	625.123,95		
Aportación M.T.A.S.	106.753,00		
11) Programa de Apoyo a familias desfavorecidas en C. Comarcal Cerdanya (Barcelona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	61.082,00		
Aportación M.T.A.S.	34.718,00		
12) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en C. Comarcal Garraf i Alt Penedés (Barcelona)			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	172.407,00		
Aportación M.T.A.S.	27.880,00		
13) Programa Familias en C. Comarcal Maresme (Barcelona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	221.431,00		
Aportación M.T.A.S.	87.325,00		
14) Programa Familias en C. Comarcal Vallès Occidental (Barcelona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	323.303,94		
Aportación M.T.A.S.	92.095,00		
15) Programa Familias en C. Comarcal Vallès Oriental (Barcelona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	228.934,57		
Aportación M.T.A.S.	64.214,00		
16) Programa de Intervención específica a familias en contención en el medio en el Ayuntamiento de Girona.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	110.591,43		
Aportación M.T.A.S.	8.900,00		
17) Programa de intervención con familias en crisis por causa social en C. Comarcal Alt Empordà (Girona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	128.885,63		
Aportación M.T.A.S.	45.911,00		
18) Programa Familias en C. Comarcal Baix Empordà (Girona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	145.934,00		
Aportación M.T.A.S.	45.911,00		
19) Programa Espai Familiar en C. Comarcal Garrotxa (Girona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	132.209,24		
Aportación M.T.A.S.	8.873,00		
20) Plan de detección y actuación con infancia en riesgo en C. Comarcal Pla de l'Estany (Girona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	55.637,90		
Aportación M.T.A.S.	8.875,00		
21) Programa Familias en C. Comarcal Selva (Girona).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	189.884,07		
Aportación M.T.A.S.	92.095,00		
22) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Lleida.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	176.620,00		
Aportación M.T.A.S.	27.880,00		
23) Programa dirigido a la infancia en riesgo social en C. Comarcal Urgell (Lleida).			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	14.748,00		
Aportación M.T.A.S.	7.132,00		

	Euros		Euros
24) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Tarragona.		9) Centro ayuda mutua para familias monoparentales en Consell Comarcal del Gironès.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	211.730,42	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	28.147,00
Aportación M.T.A.S.	27.880,00	Aportación M.T.A.S.	3.425,00
25) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento El Vendrell (Tarragona)		10) Plan de detección y actuación con familias monoparentales en Consorcio de Bienestar Social Pla de l'Estany-Banyoles.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	69.253,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	56.767,77
Aportación M.T.A.S.	32.549,00	Aportación M.T.A.S.	2.566,41
26) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en C. Comarcal Baix Camp (Tarragona).		11) Proyecto espacio familiar en Consell Comarcal de la Garrotxa.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	118.120,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	41.068,20
Aportación M.T.A.S.	27.880,00	Aportación M.T.A.S.	12.169,60
27) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en C. Comarcal Baix Ebre (Tarragona).		12) Servicio de atención integral en el Ayuntamiento de Salt.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	204.357,46	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	155.445,72
Aportación M.T.A.S.	27.880,00	Aportación M.T.A.S.	3.425,77
28) Programa Equipo de atención a la infancia y la adolescencia en C. Comarcal Baix Penedès (Tarragona).		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	970.174,07
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	164.938,28	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	171.062,31
Aportación M.T.A.S.	27.892,62		
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	5.382.162,24	3. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar. 2004</i>	
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	1.117.283,62	1) Servicio de Atención Familiar en las provincias de la C.A. de Cataluña.	
2. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. 2004</i>		Aportación Comunidad Autónoma	217.500,00
1) Programa de apoyo a familias monoparentales en C. Comarcal de la Cerdanya.		Aportación M.T.A.S.	217.500,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	31.856,16	2) Programa «Temps de familia» en las provincias de la C.A. de Cataluña	
Aportación M.T.A.S.	17.128,84	Aportación Comunidad Autónoma	116.787,00
2) Proyecto de inserción social y laboral para familias monoparentales en el Ayuntamiento del Prat de Llobregat.		Aportación M.T.A.S.	116.787,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	181.057,60	3) Programa de soporte a las familias en las provincias de la C.A. de Cataluña.	
Aportación M.T.A.S.	37.293,60	Aportación Comunidad Autónoma	84.305,65
3) Programa de apoyo a familias monoparentales en Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.		Aportación M.T.A.S.	84.305,35
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	73.931,50	Total aportación Comunidad Autónoma	418.592,65
Aportación M.T.A.S.	12.170,50	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	418.592,35
4) Proyecto de atención integral a las familias monoparentales en el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat.		4. <i>Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004</i>	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	84.204,74	1) Programa de atención a la víctima del delito de la Generalitat de Cataluña.	
Aportación M.T.A.S.	5.649,51	Aportación Comunidad Autónoma	317.530,12
5) Proyecto de atención a familias monoparentales en situación de dificultad social en Consell Comarcal de Alt Empordà.		Aportación M.T.A.S.	171.889,46
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	46.547,07	2) Servicio de atención familiar especializado en abusos sexuales a menores en Barcelona.	
Aportación M.T.A.S.	20.554,61	Aportación Comunidad Autónoma	16.500,00
6) Programa de atención socioeducativa a familias monoparentales en Consell Comarcal de Baix Empordà.		Aportación M.T.A.S.	16.500,00
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	102.281,00	3) Programas de soporte familiar. Detección de problemas de violencia y actuaciones preventivas dirigidas a núcleos familiares en situación de riesgo en Barcelona, Badalona, Cerdanyola del Valles, Tarragona y Alcalá.	
Aportación M.T.A.S.	33.719,00	Aportación Comunidad Autónoma	54.708,33
7) Servicio de atención domiciliar para familias monoparentales en Consell Comarcal de la Selva.		Aportación M.T.A.S.	54.708,33
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	82.742,91	Total aportación Comunidad Autónoma	388.738,45
Aportación M.T.A.S.	14.905,91	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	243.097,79
8) Escuela de padres jóvenes y adolescentes en Consell Comarcal de la Selva.		<i>Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales</i>	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	86.124,40	Total aportación Comunidad Autónoma	7.159.667,41
Aportación M.T.A.S.	8.053,56	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	1.950.036,07